	<b>MUNICIPIO DE GACHANTIVA</b>		Código:
	<b>PROCESO FINANCIERO</b>		Versión:
			Página: 1 de 1

**COMPROBANTE DE EGRESOS Nro: EGR - 2025000102**

Nit: 800020045-9

jueves, 10 de abril de 2025

<b>COMPROBANTE AFECTADO</b>	COM	2025000061	10-abr.-25
-----------------------------	-----	------------	------------

**1. DATOS DEL BENEFICIARIO**

NOMBRE	SUAREZ AGUILERA LEONELA MARIA	CC o NIT	1049620034	DV	1
DIRECCION	CRA 16 36 BRR ALTOS DE LA MARIA	TELEFONO	3137702076		
BANCO	CUENTA	TIPO CUENTA	CTA AH		
CHEQUE No	PAGO ELECTRONICO	VALOR PAGO	2,612,000.00		

**DESCRIPCION**

CONTRATO MG-CDSP-002-2025, ACTA PARCIAL 001 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ASI COMO EL CARGUE DE INFORMACION A LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE REGALIAS DEL MUNICIPIO DE GAC

**SON** DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MC.

**2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**

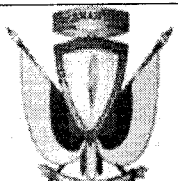
2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES		
CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	TIPO	BASE	%
1110060101		Agrario 15283002281 SGP Proposito General - Maestra	00.00	2,612,000.00			
13058801	1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro-Cultura 60%	00.00	56,000.00	Estampilla	2,800,000.00	2.000
13058802	1.1.01.02.300.01	Estampilla Pro-Adulto Mayor 70%	00.00	112,000.00	Estampilla	2,800,000.00	4.000
13050803	1.1.01.02.200.01	Impuesto de Industria y Comercio - Servicios	00.00	20,000.00	I.C.A.	2,800,000.00	0.700
24905401	2.3.45.4599031.45990310	Honorarios	2,800,000.00	00.00			
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>2,800,000.00</b>	<b>2,800,000.00</b>			

**3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA**

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025000023	2025000016	2.3.45.4599031.459903100.2.3.2.0 2.02.009.1.2.4.3.04	ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE (INCLUYE NOMINA FORTALECIMIENTO). FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2,800,000.00

**TOTAL PRESUPUESTO** **2,800,000.00**

Elaboró: olga Aprobo:  <b>JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO</b> ALCALDE MUNICIPAL	Modifico:  Reviso: <b>OLGA MARINA LAITON PINILLA</b> SECRETARIA DE HACIENDA E	Firma y Sello Beneficiario  c.c o Nit 1049620034
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<b>MUNICIPIO DE GACHANTIVA</b>	Código: COM-2025000061
	<b>PROCESO FINANCIERO</b>	Versión: 1
		Página: 1 de 1

**COMPRAS Y CUENTAS POR PAGAR No. COM-2025000061**

Nit: 800020045-9

jueves, 10 de abril de 2025

**1. DATOS DEL BENEFICIARIO**

<b>NOMBRE</b>	SUAREZ AGUILERA LEONELA MARIA	<b>CC o NIT</b>	1049620034	<b>DV</b>	1
<b>DIRECCION</b>	CRA 16 36 BRR ALTOS DE LA MARIA	<b>TEL</b>	3137702076		
<b>DESCRIPCION</b>	CONTRATO MG-CDSP-002-2025, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ASI COMO EL CARGUE DE INFORMACION A LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE REGALIAS DEL MUNICIPIO DE GAC				

**2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
5507060301	Servicios de Mejoramiento a la Gestión	2,800,000.00	00.00
24905401	Honorarios	00.00	2,800,000.00
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>2,800,000.00</b>	<b>2,800,000.00</b>
<b>Documento</b>	<b>Valor a Girar</b>	<b>2,800,000.00</b>	

**3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA**

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025000023	2025000016	2.3.45.4599031.459903100.2.3.2.0 2.02.009.1.2.4.3.04	ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE (INCLUYE NOMINA FORTALECIMIENTO) . FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2,800,000.00

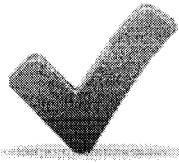
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2,800,000.00</b>
--------------------------	---------------------

  
**JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO**  
 ALCALDE MUNICIPAL

  
**OLGA MARINA LAITON PINILLA**  
 SECRETARIA DE HACIENDA E

olga  
Elaboró

Modificó



## Operación completada con éxito

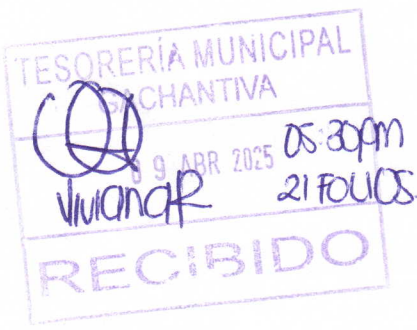
Número de cuenta origen: \*\*\*\*2281  
Número de transacciones: 1  
Valor de transacciones: \$ 2.612.000,00  
Fecha y Hora: 11/04/2025 4:08:05 p.  
m.  
Dirección IP: 201.234.245.98  
Costo de la transacción: \$0 + IVA  
Número de aprobación: 817374646  
Tipo transacción: Pago/recaudo manual

La transacción esta siendo procesada. Para conocer el estado de su transacción, ingrese a la opción Consulta de transferencias interbancarias.

[Otra autorización](#)

Gachantivá, 07 de abril de 2025

CUENTA DE COBRO No.001



EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ  
Nit. 800020045-9

DEBE A  
LEONELA MARÍA SUAREZ AGUILERA  
C.C. 1049620034 Tunja

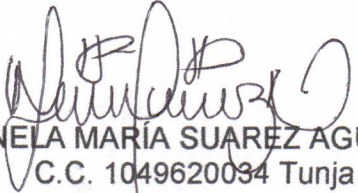
LA SUMA DE  
DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MC/TE  
(\$2.800.000,00)



POR CONCEPTO DE

Pago acta parcial No. 001 del contrato de prestación de servicios No. MG-CDP-012-2024 cuyo objeto es: prestación de servicios profesionales para el apoyo al monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, así como el cargue de información a las diferentes plataformas de regalías del Municipio de Gachantivá-Boyacá; correspondiente al periodo del 24 de enero al 23 de febrero de 2025.

Forma de pago solicitada: Transferencia cuenta de ahorros.

BANCO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	TITULAR
Agrario de Colombia	Cuenta de Ahorros	415282010629	Leonela María Suárez Aguilera

  
 LEONELA MARÍA SUAREZ AGUILERA  
 C.C. 1049620034 Tunja

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b> Modelo integrado de Planeación y Gestión	<b>CODIGO:</b> <b>R-A-CP-11</b>	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Acta parcial	Fecha:	
		GD TRD: Pagina 1 de 2	

**ACTA PARCIAL 001**

<b>CONTRATO</b>	<b>MG-CDSP-002-2025</b>
<b>FECHA</b>	24 de enero de 2025
<b>FECHA DE LA PRESENTE ACTA</b>	07 de abril de 2025
<b>OBJETO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASÍ COMO EL CARGUE DE INFORMACIÓN A LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ-BOYACÁ</b>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ
<b>VALOR</b>	<b>ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000,00) M/CTE ,</b>
<b>VALOR DE LA PRESENTE ACTA</b>	<b>DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.800.000,00)</b>
<b>PLAZO/DURACIÓN</b>	CUATRO (04) MESES
<b>SUPERVISORES</b>	SECRETARIO DE PLANEACION, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA

<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO
<b>CARGO</b>	ALCALDE MUNICIPAL.

<b>CONTRATISTA</b>	<b>LEONELA MARÍA SUÁREZ AGUILERA</b> <b>C.C. N. 1.049.620.034 Tunja</b>
<b>PERIODO DE PAGO</b>	24 de enero al 23 de febrero de 2025
<b>No CDP</b>	2025000023 del 23 de enero de 2025
<b>No REGISTRO</b>	2025000016 del 24 de enero de 2025
<b>PLANILLA</b>	Enero 8635251884 febrero 8635312089



Entre los suscritos a saber **JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO**, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE GACHANTIVA- BOYACA**, actuando como Alcalde y representante legal, de conformidad con el Acta de Posesión, facultado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 2, y el Acuerdo Municipal, quien para todo efecto se llamará en adelante **CONTRATANTE**, **ALVARO MENDOZA PATIÑO** designado como supervisor por parte del Municipio, por una parte y por la otra, **LEONELA MARÍA SUÁREZ AGUILERA** identificada con cédula de ciudadanía **No 1049620034** de Tunja, quien para efectos de este contrato se denominará la (el) **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **ACTA PARCIAL 01** del contrato cuyo **OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASÍ COMO EL CARGUE DE INFORMACIÓN A LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ-BOYACÁ"**, según la siguiente relación:

CONCEPTO	DEBE	HABER
----------	------	-------



Alcaldía Municipal de Gachantivá, Boyacá  
Carrera 5 N 4-27 Gachantivá, código postal 154220  
www.gachantiva-boyaca.gov.co  
Contacto 3102511081



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b> Modelo integrado de Planeación y Gestión	<b>CODIGO:</b> <b>R-A-CP-11</b>	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Acta parcial	Fecha:	
		GD TRD:	
		Página 2 de 2	

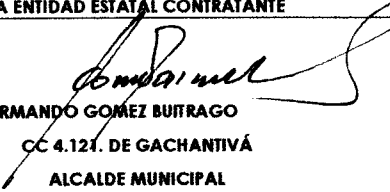
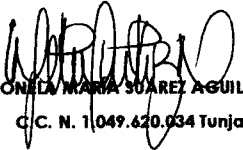

Valor del contrato	<b>\$11.200.000</b>	
Valor Adicional	\$ 0,00	
Pago anticipado		\$ 0,00
Valor actas canceladas		\$0,00
<b>Valor presente acta</b>		<b>\$2.800.000</b>
Saldo		\$ 8.400.000
<b>Sumas Iguales</b>	<b>\$15.000.000</b>	<b>\$11.200.000</b>

El contratista certificó el cumplimiento de los aportes al sistema integral de seguridad social de conformidad con las normas legales vigentes.

Para el Presente contrato se afectará el siguiente rubro presupuestal:

RUBROS	NOMBRE	Valor Contratado	PAGOS	PRESENTE ACTA	SALDOS
<b>2.3.45.459</b> <b>9031.4599</b> <b>03100.2.3.</b> <b>2.02.02.00</b> <b>9.1.2.4.3.0</b> <b>4</b>	ENTIDADES ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE (INCLUYE NOMINA FORTALECIMIENTO)	\$11.200.000	\$0,00	<b>\$2.800.000</b>	<b>\$ 8.400.000</b>
<b>TOTAL</b>		\$11.200.000	\$0,00	<b>\$2.800.000</b>	<b>\$ 8.400.000</b>

En constancia se firma a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

<b>LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE</b>   <b>JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO</b> CC 4.121. DE GACHANTIVÁ <b>ALCALDE MUNICIPAL</b>	<b>EL CONTRATISTA</b>   <b>LEONILDA MARIA SUAREZ AGUILERA</b> C.C. N. 1.049.620.034 Tunja
 <b>ALVARO MENDOZA PATIÑO</b> <b>SECRETARIO DE PLANEACION, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA</b> <b>Supervisor del Contrato</b>	



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b> Modelo integrado de Planeación y Gestión	<b>CODIGO:</b> <b>R-A-CP-27</b>	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Informe de supervisión	Fecha:	
		GD TRD:	
		Página 1 de 6	

**INFORME DE SUPERVISIÓN  
CONTRATO No. MG-CDSP-002-2025**

**1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**

<b>Contratista</b>	LEONELA MARÍA SUÁREZ AGUILERA
<b>Identificación</b>	C.C. 1.049.620.034
<b>Fecha de suscripción del Contrato</b>	24 DE ENERO DE 2025
<b>Objeto</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASÍ COMO EL CARGUE DE INFORMACIÓN A LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ-BOYACÁ
<b>Plazo de Ejecución</b>	CUATRO (04) MESES
<b>Fecha de iniciación</b>	24 DE ENERO DE 2025
<b>Fecha de Finalización</b>	23 DE MAYO DE 2025

**2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**



<b>Valor total del Contrato</b>	\$ 11.200.000
<b>Valor presente acta</b>	\$ 2.800.000
<b>Valor actas canceladas</b>	\$ 0,00
<b>Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar</b>	\$ 8.400.000
<b>Porcentaje de Ejecución</b>	25%
<b>Porcentaje por Ejecutar</b>	75%
<b>Estado de la Garantía</b>	N/A
<b>Matriz de Riesgos de Contrato</b>	Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.

**3. INFORMACIÓN SOBRE AVANCE DEL CONTRATO**

**3.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 24 DE ENERO AL 23 DE FEBRERO DE 2025**

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b>	<b>CODIGO:</b>	
	Modelo integrado de Planeación y Gestión	<b>R-A-CP-27</b>	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Informe de supervisión	Fecha:	
		GD TRD:	
		Página 2 de 6	



ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1. Apoyar al municipio de Gachantivá, en el reporte SIRECI, de la modalidad M-7.3 REGALÍAS, CONTRATOS Y PROYECTOS.	1. Se realizó por parte de la contratista el reporte de la información mensual a la plataforma SIRECI de la CGR, en relación con el avance y tramite de proyectos ante el OCAD y gastos de funcionamiento del SGR del Municipio de Gachantivá, con fecha de corte a 31 de enero de 2025. Anexo en (1) folio.
2. Apoyo en la formulación de proyectos para el sistema general de regalías, según solicitud del Municipio (PARTE METODOLÓGICA), el municipio debe suministrar estudios y diseños, parte técnica.	Para el periodo del presente informe no se formularon proyectos a financiar con el sgr.
3. Apoyar la continuación del proceso de registro de proyectos con información y soportes documentales en el banco de programas y proyectos del sistema general de regalías Municipal (SUIFP-SGR), donde los delegados del OCAD y secretaria técnica podrán consultar y emitir conceptos	Para el periodo del presente informe, no se realizó registro de proyectos financiados con el Sistema general de regalías.
4. Apoyo en informes solicitados por el sistema General de regalías (Rendición de cuentas semestral y demás informes).	La contratista realiza el informe mensual de los informes requeridos por SIRECI, GESPROY 3.0. soportes en actividades 6,7.
5. Apoyo en el sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR del ministerio de Hacienda y crédito público.	realiza los siguientes apoyos: apoyo para ejecutar el cierre presupuestal del bienio 2023-2024, dentro del aplicativo SPGR. Anexo 1 folio.



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b>	<b>CODIGO:</b>	
	Modelo integrado de Planeación y Gestión	<b>R-A-CP-27</b>	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Informe de supervisión	Fecha:	
		GD TRD:	
		Página 3 de 6	



	<p>apoyo para la asignación a dependencia de los proyectos reportados dentro del decreto de cierre. Anexo 2 folios</p> <p>apoyo en la configuración del cronograma de flujos de los proyectos de inversión. Anexo 3 folios.</p> <p>apoyo en el traslado de los compromisos presupuestales vigentes del bienio 2023-2024 a la nueva vigencia 2025-2026. Anexo 1 folio.</p> <p>Apoyo en la actualización del CDP, para los procesos contractuales del proyecto de mejoramiento de escenario deportivo de Guitoque. Anexo 2 folios.</p> <p>Apoyo en la creación de tercero. Anexo 3 folios.</p> <p>Apoyo en la inscripción y confirmación cuenta bancaria tercero. Anexo 2 folios.</p> <p>Apoyo en la expedición del compromiso presupuestal para el contrato de obra mejoramiento escenario deportivo Guitoque. Anexo 1 folio.</p>
<p>6. Reporte y seguimiento a proyectos de inversión del sistema general de regalías en el aplicativo Gesproy.</p>	<p>Se realizó por parte de la contratistas los siguientes cargues:</p> <p>cargue de la información respectiva con corte a diciembre de 2024 y enero 2025, del proyecto denominado Mejoramiento de vía terciaria en la vereda jupal en el municipio de Gachantivá, departamento de Boyacá, identificado con BPIN 2019004150054. Anexo (2) folios.</p> <p>cargue de la información respectiva con corte a diciembre de 2024 y enero 2025, del proyecto denominado Mejoramiento de la vía de acceso a la vereda Minas del Municipio De Gachantivá, departamento de Boyacá,</p>



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b>	<b>CODIGO:</b>	
	Módulo Integrado de Planeación y Gestión	<b>R-A-CP-27</b>	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Informe de supervisión	Fecha:	
		GD TRD:	
		Página 4 de 6	

	<p>identificado con BPIN 2020152930001. Anexo (2) folios.</p> <p>cargue de la información respectiva con corte a diciembre de 2024 y enero 2025, del proyecto denominado Mejoramiento del escenario recreativo y de actividades lúdicas en la institución educativa Guitoque del municipio de Gachantivá - departamento de Boyacá, departamento de Boyacá, identificado con BPIN 2023004150180. Anexo (2) folios.</p> <p>cargue de la información respectiva con corte a diciembre de 2024 y enero 2025, del proyecto denominado Revisión actualización e incorporación de gestión del riesgo al esquema de ordenamiento territorial con enfoque ambiental del Municipio de Gachantivá, departamento de Boyacá, identificado con BPIN 2023152930021. Anexo (2) folios</p>
<p>7. Apoyar la realización del cargue de información en la plataforma cuentas dispuesta por el DNP, aplicativo Gesproy 3.0 para realizar seguimiento a los recursos del SGR.</p>	<p>1. Se realizó por parte de la contratista el reporte de los periodos correspondientes a los meses de diciembre 2024 y enero 2025, junto con los soportes requeridos por el aplicativo, de la cuenta Directas # 415282009655, anexo 2 folios.</p>
<p>8. Apoyar a la administración municipal en la formulación de los diferentes proyectos de inversión de los diferentes sectores de inversión en la metodología general ajustada (MGA-WEB), establecida para tal fin.</p>	<p>1. Se realiza la formulación de los proyectos de inversión dentro de la Mga, de acuerdo a los sectores de inversión y metas establecidas dentro del plan de desarrollo Municipal. Anexo 3 folios</p>
<p>9. Apoyar todos los procesos y procedimientos relacionados con el registro, viabilidad y actualización de lis</p>	<p>La contratista realizó el apoyo a la administración municipal en el registro de los proyectos de inversión dentro del aplicativo PIIP. Anexo 2 folios</p>



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b>	<b>CODIGO:</b>	
	Modelo integrado de Planeación y Gestión	<b>R-A-CP-27</b>	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Informe de supervisión	Fecha:	
		GD TRD:	
		Página 5 de 6	

proyectos de inversión en el aplicativo PIIP.	
10. Apoyar el seguimiento de los proyectos de inversión pública municipal, en el aplicativo PIIP, implementada por el Departamento Nacional de Planeación.	No se realiza seguimiento para los proyectos de inversión para el periodo del presente informe no se encuentra activo dentro del aplicativo. Anexo 1 folio
11. Asignar código y llevar el control de registro de los proyectos incluidos en el banco de programas y proyectos Municipal.	Relación de los códigos por parte del aplicativo PIIP. Anexo actividad
12. Apoyar a la Administración Municipal en la actualización de los proyectos de inversión.	Para el periodo del presente informe, no se ha realizado actualización de proyectos de inversión
13. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas, de acuerdo con las obligaciones que anteceden, los cuales deben estar evaluados por el supervisor que delegue la entidad.	Este informe lo presenta con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contrato.
14. Las demás que surjan, de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato	Realiza la Proyección del acto administrativo de cierre del bienio 2023-2024 del SGR



### 3.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato No. MG-CDSP-002-2025, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE del 25%

### 4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b> Modelo integrado de Planeación y Gestión	<b>CODIGO:</b> <b>R-A-CP-27</b>	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Informe de supervisión	Fecha:	
		GD TRD:	
		Página 6 de 6	

### 5. LLAMADAS DE ATENCIÓN AL CONTRATISTA

Durante el presente periodo no se han presentado llamados de atención al contratista.

### 6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

- a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
- b) Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.
- c) Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
- d) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.

### 7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

### 8. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de estos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES.

El presente informe se firma en Gachantivá, a los siete (07) días del mes de abril de 2025  
Atentamente,

  
**ÁLVARO MENDOZA PATINO**  
 Secretario de Planeación, Desarrollo e Infraestructura  
 Supervisor del Contrato  
 No. MG-CDSP-002-2025



Alcaldía Municipal de Gachantivá, Boyacá  
 Carrera 5 N 4-27 Gachantivá, código postal 154220  
[www.gachantiva-boyaca.gov.co](http://www.gachantiva-boyaca.gov.co)  
 Contacto 3102511081



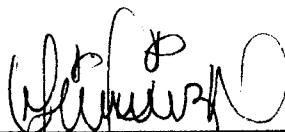
CERTIFICACION PAZ Y SALVO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
APORTES PARAFISCALES

**LEY 828 DE 2003**

PERSONAS NATURALES

Yo, **LEONELA MARÍA SUÁREZ AGUILERA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía Nro. **1.049.620.034 de Sutamarchán Boyacá**, de acuerdo a lo señalado en la ley 828 de 2003, certifico con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código penal en su artículo 442, que los pagos del sistema de seguridad social que realice correspondieron al contrato Nro. MG-CDSP-002-2025, Cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASÍ COMO EL CARGUE DE INFORMACIÓN A LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ-BOYACÁ.

**Dada en Gachantivá a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).**



---

**Leonela María Suárez Aguilera**  
**C.C. 1.049.620.034**  
**Contratista.**



RAZÓN SOCIAL :	LEONELA MARIA SUAREZ AGUILERA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1049620034
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-03-21
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-03-07
FECHA DE PAGO:	2025-03-07
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2025-01
PERÍODO SALUD:	2025-01
NÚMERO PLANILLA:	8635251881
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8635251881
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 3.000	\$ 178.000	\$ 181.000
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 3.800	\$ 227.800	\$ 231.600
14-11	890903790	ARL SURA	1	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 7.600	\$ 7.700
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 7.000	\$ 413.300	\$ 420.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 10/03/2025



RAZÓN SOCIAL :	LEONELA MARIA SUAREZ AGUILERA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1049620034
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-03-21
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-03-13
FECHA DE PAGO:	2025-03-13
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-02
PERÍODO SALUD:	2025-02
NÚMERO PLANILLA:	8635312089
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8697050547
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.433.302	\$ 0	\$ 0	\$ 600	\$ 304.200	\$ 304.800
230201	800224808	PORVENIR	1	\$ 2.433.302	\$ 0	\$ 0	\$ 800	\$ 389.400	\$ 390.200
14-11	890903790	ARL SURA	1	\$ 2.433.302	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 12.800	\$ 12.900
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 1.500	\$ 706.400	\$ 707.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 08/04/2025

Gachantivá, 07 de abril de 2025

Señores,  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ**  
 Gachantivá – Boyacá

Cordial saludo,

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar NO se apliquen retenciones a la cuenta de LEONELA MARÍA SUÁREZ AGUILERA identificada con c.c. 1049620034, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Aplicación de retención en la fuente de conformidad con el Art 10 y 13 de la ley 1607 de 2012, Decreto 0099 de enero de 2013 y Decreto 1070 del 28 de mayo de 2013 y Decreto 2972 del 20 de diciembre de 2013.

Que la Ley 1943 de 2018, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:


- |                                                                                                                                                                                                                                |                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).                                                                                                                                      | ( <input checked="" type="checkbox"/> ) |
| Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).                                                                                                                                 | ( <input type="checkbox"/> )            |
| Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)                                                                                                       | ( <input type="checkbox"/> )            |
| Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores). | ( <input type="checkbox"/> )            |
| Dividendos y participaciones.                                                                                                                                                                                                  | ( <input type="checkbox"/> )            |

2. Manifiesto que SI  NO  he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

La anterior información la expreso bajo la gravedad de juramento.

Atentamente,

  
**LEONELA MARÍA SUÁREZ AGUILERA**  
 CC 1049620034 Tunja  
 Contratista

001

Formulario del Registro Único Tributario

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14972041364



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 4 9 6 2 0 0 3 4 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de identificación 1 0 4 9 6 2 0 0 3 4 27. Fecha expedición 2 0 0 8 | 0 3 | 0 6

Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9 29. Departamento Boyacá 1 5 30. Ciudad/Municipio Tunja 0 0 1

31. Primer apellido SUAREZ 32. Segundo apellido AGUILERA 33. Primer nombre LEONELA 34. Otros nombres MARÍA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Boyacá 1 5 40. Ciudad/Municipio Tunja 0 0 1

41. Dirección principal CR 16 36 45 BRR ALTOS DE LA MARIA

42. Correo electrónico leosua\_2103@hotmail.com

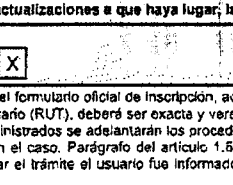
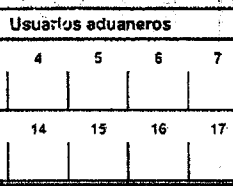
43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 3 7 7 0 2 0 7 6 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica: Actividad principal 46. Código 7 4 9 0 47. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 | 1 1 | 0 1 48. Código 49. Fecha inicio actividad 50. Código 1 2 51. Código 4 1 2 2 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9 49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros: 54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 Exportadores: 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2024-01-17/10:30:09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ AGUILERA LEONELA MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE



**Banco Agrario de Colombia**  
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

## CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: SUAREZ AGUILERA LEONELA MARIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1049620034, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-152-82-01062-9, con una antigüedad de ONCE ( 11 ) año(s).

Se expide en SUTAMARCHAN, a los quince (15) días del mes de enero de 2024,  
con destino a: QUIEN INTERESE

**DIRECTOR (A) OFICINA**

Gachantivá – Boyacá, 07 de abril de 2025

Ingeniero,  
**ÁLVARO MENDOZA PATIÑO**  
Secretario de Planeación, Desarrollo y obras públicas  
Alcaldía Municipal de Gachantivá (Boy)

**Asunto: presentación de informe parcial del periodo 1: del 24 de enero al 23 de febrero de 2025**

**INFORME DE CONTRATISTA CONTRATO MG-CDSP-002-2025  
PERIODO No 01  
del 24 de enero al 23 de febrero de 2025**

**OBJETIVO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASÍ COMO EL CARGUE DE INFORMACIÓN A LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ-BOYACÁ.

**1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

<b>Contratista</b>	LEONELA MARÍA SUÁREZ AGUILERA
<b>Identificación</b>	C.C. 1.049.620.034 Tunja
<b>Fecha de suscripción del Contrato</b>	24 DE ENERO DE 2025
<b>Objeto</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASÍ COMO EL CARGUE DE INFORMACIÓN A LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ-BOYACÁ
<b>Plazo de Inicial</b>	CUATRO (04) MESES
<b>Fecha de Iniciación</b>	24 DE ENERO DE 2025
<b>Fecha de Finalización</b>	23 DE MAYO DE 2025

**2. DESARROLLO DEL CONTRATO:**

Mediante contrato **MG-CDSP-002-2025**, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASÍ COMO EL CARGUE DE INFORMACIÓN A LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ-BOYACÁ, dando cumplimiento a las obligaciones a que hay lugar según el contrato en referencia, me permito dar informe de las actividades realizadas para el periodo comprendido entre el 24 de enero al 23 de febrero de 2025.

**Obligaciones contractuales**

ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
<p>1. Apoyar al municipio de Gachantivá, en el reporte SIRECI, de la modalidad M-7:3 REGALÍAS-CONTRATOS Y PROYECTOS.</p>	<p>1. Se realizó el reporte de la información mensual a la plataforma SIRECI de la CGR, en relación con el avance y trámite de proyectos ante el OCAD y gastos de funcionamiento del SGR del Municipio de Gachantivá, con fecha de corte a 31 de enero de 2025. Anexo en (1) folio.</p>
<p>2. Apoyo en la formulación de proyectos para el sistema general de regalías, según solicitud del Municipio (PARTE METODOLÓGICA), el municipio debe suministrar estudios y diseños, parte técnica.</p>	<p>Para el periodo del presente informe no se formularon proyectos a financiar con el sgr.</p>
<p>3. Apoyar la continuación del proceso de registro de proyectos con información y soportes documentales en el banco de programas y proyectos del sistema general de regalías Municipal (SUIFP-SGR), donde los delegados del OCAD y secretaría técnica podrán consultar y emitir conceptos</p>	<p>Para el periodo del presente informe, no se realizó registro de proyectos financiados con el Sistema general de regalías</p>
<p>4. Apoyo en informes solicitados por el sistema General de regalías (Rendición de cuentas semestral y demás informes).</p>	<p>Se realiza el informe mensual de los informes requeridos por SIRECI, GESPROY 3.0. soportes en actividades 6,7.</p>
<p>5. Apoyo en el sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR del ministerio de Hacienda y crédito público.</p>	<p>1. Se realiza el apoyo para ejecutar el cierre presupuestal del bienio 2023-2024, dentro del aplicativo SPGR. Anexo 1 folio.  2. Se realiza el apoyo para la asignación a dependencia de los proyectos reportados dentro del decreto de cierre. Anexo 2 folios  3. Se realiza el apoyo en la configuración del cronograma de</p>

	<p>flujos de los proyectos de inversión. Anexo 3 folios.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Se realiza el apoyo en el traslado de los compromisos presupuestales vigentes del bienio 2023-2024 a la nueva vigencia 2025-2026. Anexo 1 folio.</li> <li>5. Apoyo en la actualización del CDP, para los procesos contractuales del proyecto de mejoramiento de escenario deportivo de Guitoque. Anexo 2 folios.</li> <li>6. Apoyo en la creación de tercero. Anexo 3 folios.</li> <li>7. Apoyo en la inscripción y confirmación cuenta bancaria tercero. Anexo 2 folios.</li> <li>8. Apoyo en la expedición del compromiso presupuestal para el contrato de obra mejoramiento escenario deportivo Guitoque. Anexo 1 folio.</li> </ol>
<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Reporte y seguimiento a proyectos de inversión del sistema general de regalías en el aplicativo Gesproy.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se realizó el cargue de la información respectiva con corte a diciembre de 2024 y enero 2025, del proyecto denominado Mejoramiento de vía terciaria en la vereda jupal en el municipio de Gachantivá, departamento de Boyacá, identificado con BPIN 2019004150054. Anexo (2) folios.</li> <li>2. Se realizó el cargue de la información respectiva con corte a diciembre de 2024 y enero 2025, del proyecto denominado Mejoramiento de la vía de acceso a la vereda Minas del Municipio De Gachantivá, departamento de Boyacá, identificado con BPIN 2020152930001. Anexo (2) folios.</li> <li>3. Se realizó el cargue de la información respectiva con corte a diciembre de 2024 y enero 2025, del proyecto denominado Mejoramiento del escenario recreativo y de actividades lúdicas en la institución educativa Guitoque del municipio de Gachantivá - departamento de Boyacá, departamento de Boyacá,</li> </ol>

	<p>identificado con BPIN 2023004150180. Anexo (2) folios.</p> <p>4. Se realizó el cargue de la información respectiva con corte a diciembre de 2024 y enero 2025, del proyecto denominado Revisión actualización e incorporación de gestión del riesgo al esquema de ordenamiento territorial con enfoque ambiental del Municipio de Gachantivá, departamento de Boyacá, identificado con BPIN 2023152930021. Anexo (2) folios</p>
<p>7. Apoyar la realización del cargue de información en la plataforma cuentas dispuesta por el DNP, aplicativo Gesproy 3.0 para realizar seguimiento a los recursos del SGR.</p>	<p>1. Se realizó el reporte de los periodos correspondientes a los meses de diciembre 2024 y enero 2025, junto con los soportes requeridos por el aplicativo, de la cuenta Directas # 415282009655, anexo 2 folios.</p>
<p>8. Apoyar a la administración municipal en la formulación de los diferentes proyectos de inversión de los diferentes sectores de inversión en la metodología general ajustada (MGA-WEB), establecida para tal fin.</p>	<p>1. Se realiza la formulación de los proyectos de inversión dentro de la Mga, de acuerdo a los sectores de inversión y metas establecidas dentro del plan de desarrollo Municipal. Anexo 3 folios</p>
<p>9. Apoyar todos los procesos y procedimientos relacionados con el registro, viabilidad y actualización de los proyectos de inversión en el aplicativo PIIP.</p>	<p>1. Se realizó el apoyo a la administración municipal en el registro de los proyectos de inversión dentro del aplicativo PIIP. Anexo 2 folios</p>
<p>10. Apoyar el seguimiento de los proyectos de inversión pública municipal, en el aplicativo PIIP, implementada por el Departamento Nacional de Planeación.</p>	<p>1. El seguimiento para los proyectos de inversión para el periodo del presente informe no se encuentra activo dentro del aplicativo. Anexo 1 folio</p>
<p>11. Asignar código y llevar el control de registro de los proyectos incluidos en el banco de programas y proyectos Municipal.</p>	<p>1. Se realiza asignación automática de códigos por parte del aplicativo PIIP. Anexo actividad 9.</p>


12. Apoyar a la Administración Municipal en la actualización de los proyectos de inversión.	Para el periodo del presente informe, no se ha realizado actualización de proyectos de inversión
13. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas, de acuerdo con las obligaciones que anteceden, los cuales deben estar evaluados por el supervisor que delegue la entidad.	1. Este informe se presenta con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contrato.
14. Las demás que surjan, de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato	1. Proyección del acto administrativo de cierre del bienio 2023-2024 del SGR.



### 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

<b>Valor Inicial</b>	\$ 11.200.000
<b>Valor Presente acta</b>	\$ 2.800.000
<b>Valor ejecutado</b>	\$ 000
<b>Valor por ejecutar</b>	\$ 8.400.000
<b>Porcentaje de Ejecución</b>	25%
<b>Porcentaje por Ejecutar</b>	75%
<b>Estado de la Garantía</b>	N/A

### 4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con la información anteriormente suministrada, como contratista certifico que durante el PERIODO 01 comprendido entre el 24 de enero y el 23 de febrero de 2025, he cumplido con el objeto del contrato además todas las obligaciones pactadas y cumplí con el pago del sistema de seguridad social.

  
**LEONELA MARIA SUAREZ AGUILERA**  
 C.C. N. 1.049.620034 TUNJA  
 Celular: 3137702076  
 Email: [leosua\\_2103@hotmail.com](mailto:leosua_2103@hotmail.com)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b> Modelo Integrado de Planeación y Gestión	<b>CODIGO:</b> RIA-CP-08	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión: 0	
	Acta de inicio	Fecha: 12/12/2023	
		GD TRD: Pagina 1 de 2	

**ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ Y LEONELA MARIA SUAREZ AGUILERA**

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>MG-CDSP-002-2025</b>
<b>FECHA</b>	24 DE ENERO DE 2025
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ASI COMO EL CARGUE DE INFORMACION A LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE REGALIAS DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ-BOYACA
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	GACHANTIVÁ - BOYACÁ
<b>VALOR</b>	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE
<b>PLAZO/DURACIÓN</b>	CUATRO (04) MESES
<b>SUPERVISORES</b>	SECRETARIO DE PLANEACION, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACA
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO
<b>CARGO</b>	ALCALDE MUNICIPAL
<b>CONTRATISTA</b>	LEONELA MARIA SUAREZ AGUILERA C.C. N° 1.049.620.034 DE TUNJA

Entre los suscritos a saber **JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO**, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.121.049 quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ- BOYACA**, actuando como Alcalde y representante legal, de conformidad con el Acta de Posesión, facultado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 2 y el Acuerdo Municipal, quien para todo efecto se llamará en adelante **CONTRATANTE**, **ALVARO MENDOZA PATIÑO**, designado como supervisor por parte del Municipio, por una parte y por la otra **LEONELA MARIA SUAREZ AGUILERA** identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 1.049.620.034 DE TUNJA quien para efectos de este contrato se denominará la (el) **CONTRATISTA**, hemos acordado en celebrar el presente **ACTA DE INICIO** del contrato cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ASI COMO EL CARGUE DE INFORMACION A LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE REGALIAS DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ-BOYACA



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b> Modelo integrado de Planeación y Gestión	<b>CÓDIGO:</b> R-A-CP-08	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión: 0	
Acta de inicio		Fecha: 12/12/2023	
		GD TRD:	
		Página 2 de 2	

En constancia se firmó a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
 <b>JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO</b> <b>ALCALDE MUNICIPAL</b>	 <b>LEONELA MARIA SUAREZ AGUILERA</b> <b>C.C. N° 1.049.620.034 DE TUNJA</b>
 <b>ALVARO MENDOZA PATIÑO</b> <b>SECRETARIO DE PLANEACION, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA</b>	



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b> Modelo Integrado de Planeación y Gestión	<b>CODIGO:</b> RIA-CP-15	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Contratos	Fecha: GD TRD: 30.14.02 Pagina 1 de 10	

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ Y LEONELA MARIA SUAREZ AGUILERA**

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>MG-CDSP-002-2025</b>
<b>FECHA</b>	24 DE ENERO DE 2025
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ASI COMO EL CARGUE DE INFORMACION A LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE REGALIAS DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA-BOYACA
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ
<b>VALOR</b>	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE
<b>PLAZO/DURACIÓN</b>	CUATRO (04) MESES
<b>SUPERVISORES</b>	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA

<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO
<b>CARGO</b>	ALCALDE MUNICIPAL.



<b>CONTRATISTA</b>	LEONELA MARIA SUAREZ AGUILERA C.C. N° 1.049.620.034 DE TUNJA
--------------------	-----------------------------------------------------------------

Entre los suscritos a saber **JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO**, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ**, actuando como alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993 artículo 2, quien para todo efecto se llamará en adelante el **MUNICIPIO** como **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el **LEONELA MARIA SUAREZ AGUILERA** identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.049.620.034 DE TUNJA, quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. **2.** Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución



Alcaldía Municipal de Gachantivá, Boyacá  
Carrera 5 N 4-27 Gachantivá, código postal 154220  
www.gachantiva-boyaca.gov.co  
Contacto 3102511081



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b> Modelo Integrado de Planeación y Gestión	<b>CODIGO:</b> <b>R-A-CP-15</b>	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Contratos	Fecha:	
		GD TRD: 30.14.02	
		Página 2 de 10	

y a la ley y administrar los recursos (...) **3.** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. **4.** Que el (la) contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado bajo la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso (o) en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **5.** Que la ley delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art. 6º, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual. En este orden, los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta. **6.** La implementación del nuevo sistema general de regalías ha generado en las entidades territoriales diferentes necesidades teniendo en cuenta que las leyes y normas establecidas para la estructuración correcta de los proyectos, el cumplimiento y correcta ejecución de los recursos se verifique mediante diferentes herramientas que permitan evaluar la ejecución de los proyectos a nivel gerencial, por lo tanto desde el Departamento Administrativo de Planeación Nacional-DNP se brindan herramientas como la MGA para la formulación de proyectos y los aplicativos SUIFP, GESPROY y FORTALECIMIENTO- SGR, para el cargue y reporte de información que permita ver como desde los entes territoriales y/o entidades ejecutoras designadas se desarrolla la ejecución de los proyectos. **7.** En cuanto a la plataforma SUIFP que es el banco de proyectos de regalías es necesario reportar información del proyecto aprobado en el OCAD municipal pasando por las tres instancias viabilizadoras que son la secretaria técnica, verificación (SPM) y viabilidad OCAD, lo cual permitirá que el proyecto quede en estado de aprobación y con ejecutor asignado con el fin de sincronizar esta información con el GESPROY y avanzar en la creación de usuario que permitirá el reporte de la información en esta plataforma. Conjuntamente se ingresa y se reporta la información correspondiente de los contratos derivados del proyecto



**Alcaldía Municipal de Gachantivá, Boyacá**  
Carrera 5 N 4-27 Gachantivá, código postal 154220  
[www.gachantiva-boyaca.gov.co](http://www.gachantiva-boyaca.gov.co)  
Contacto 3102511081





	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b>	<b>CODIGO:</b>	
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	<b>R.A. CF-15</b>	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Contratos	Fecha:	
		GD TRD: 30.14.02	
		Página 3 de 10	

aprobado, la programación inicial y la ejecución. Igualmente, en el aplicativo FORTALECIMIENTO-SGR en donde se debe reflejar la información relacionada con los recursos de fortalecimiento a la secretaria de planeación municipal, igualmente el reporte de los formatos SIRECI de regalías enviados a la contraloría. **8.** Que el artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios previos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. **9.** Esto surge considerando que desde los últimos años han aumentado las disposiciones en materia de cumplimiento en la ejecución de los proyectos teniendo en cuenta que son inicialmente presentados con diferentes parámetros y estudios técnicos según la fase, por lo que se deben reflejar cambios mínimos durante su desarrollo, presentando una ejecución acorde con lo inicialmente planeado. **10.** Los órganos y actores del SMSCE son responsables del reporte de información que demande el sistema en el marco de sus funciones, dentro de los 15 primeros días de cada mes y en las condiciones que defina el DNP, conforme a lo previsto en el artículo 100 de la Ley 1530 de 2012, igualmente las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como implementar de forma inmediata las acciones que de mejora que se requieran. Conjuntamente las circulares 0042 y 0066 solicitan a las entidades administradoras el reporte de información sobre los proyectos y su ejecución. **11.** Por otra parte, tenemos que el municipio de GACHANTIVÁ requiere de la asesoría y asistencia técnica para el desarrollo de los procesos estructuración de proyectos de regalías y administración del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías. **12.** La Resolución 2620 de 2013 Artículo 2 y 3 define las metodologías diferenciadas de monitoreo aplicables a los órganos y actores del SGR por el SMSCE, entre las cuales se encuentra el SUIFP, FORTALECIMIENTO-SGR, GESPROY Y SIRECI DE LA CONTRALORIA CAPITULO REGALIAS. **13.** Que finalmente se establece que las actividades a contratar, no compartan una relación laboral, no configura los elementos de un contrato de trabajo ni comporta un contrato realidad, por ende, se enmarca en el contrato de prestación de servicios, el cual, corresponde actividades y productos a entregar. **14.** Que por tal razón, se requiere la contratación de personas naturales, idóneas, que cumplan con un perfil señalado para desarrollar estas actividades, toda vez que el municipio no cuenta dentro de la planta de personal con los operarios suficientes vinculados a la administración municipal como servidores públicos, por lo que es necesario recurrir a la contratación señalada en el Estatuto de contratación administrativa. **15.** Que para esta contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2024, se cuenta con el certificado



**Alcaldía Municipal de Gachantivá, Boyacá**  
 Carrera 5 N 4-27 Gachantivá, código postal 154220  
[www.gachantiva-boyaca.gov.co](http://www.gachantiva-boyaca.gov.co)  
 Contacto 3102511081





	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b>	<b>CODIGO:</b>	
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	<b>RIA-CP-15</b>	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Contratos	Fecha:	
		GD TRD: 30.14.02	
		Página 4 de 10	

de disponibilidad presupuestal correspondiente. **16.** Que una vez revisada la hoja de vida del (la) contratista se determina que cumple con la idoneidad y el perfil requerido para desarrollar las actividades demandadas por la entidad. **17.** Que el (la) contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado bajo la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso (o) en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **18.** Que el presente contrato se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ASI COMO EL CARGUE DE INFORMACION A LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE REGALIAS DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA-BOYACA.** Con la suscripción del presente contrato la (el) CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a: **OBLIGACIONES GENERALES:** **a)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **b)** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio de Gachantivá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación **c)** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **d)** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **e)** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, **Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.2.216. Obligaciones del contratista** en especial, las siguientes: **(2).** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo **(5).** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **f)** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **g)** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **h)** El contratista deberá presentar los informes parciales los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **i)** Cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales como estudios previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato. **j)** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos. **k)** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. **l)** Rendir al supervisor, informe mensual sobre la ejecución del contrato y realizar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, cancelando durante la ejecución del contrato al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos como ingreso base de cotización el equivalente al 40% de los honorarios facturados mensualmente. **m)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **n)** El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos,



Alcaldía Municipal de Gachantivá, Boyacá  
Carrera 5 N 4-27 Gachantivá, código postal 154220  
www.gachantiva-boyaca.gov.co  
Contacto 3102511081



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b> Modelo integrado de Planeación y Gestión	<b>CODIGO:</b> <b>R-A-CF-15</b>	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Contratos	Fecha:	
		GD TRD: 30.14.02	
		Página 5 de 10	

suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

**o) CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

**p)** Los elementos necesarios para la prestación del servicio (computadores, impresores) y demás elementos necesarios deberán ser suministrados y prestados por el contratista.

**q)** El contratista se compromete junto con el supervisor a anexar a la carpeta física del expediente contractual que reposa en la secretaría de planeación los documentos que surjan durante la ejecución del contrato como actas parciales, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de comité a mas tardar a la primera hora hábil del tercer (3) día, contado a partir de su suscripción para publicarlo dentro del término oportuno y legal al SECOP.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**



1. Apoyar al municipio de Gachantiva, en el reporte SIRECI, de la modalidad M-7.3 REGALÍAS-CONTRATOS Y PROYECTOS.
2. Apoyo en la formulación de proyectos para el sistema general de regalías, según solicitud del Municipio (PARTE METODOLÓGICA), el municipio debe suministrar estudios y diseños, parte técnica.
3. Apoyar la continuación del proceso de registro de proyectos con información y soportes documentales en el banco de programas y proyectos del sistema general de regalías Municipal (SUIFP-SGR), donde los delegados del OCAD y secretaría técnica podrán consultar y emitir conceptos.
3. Apoyo en informes solicitados por el sistema General de regalías (Rendición de cuentas semestral y demás informes).
4. Apoyo en el sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR del ministerio de Hacienda y crédito público.
5. Reporte y seguimiento a proyectos de inversión del sistema general de regalías en el aplicativo Gesproy.
6. Apoyar en la realización del cargue de información en la plataforma Cuentas dispuesta por el DNP aplicativo GESPROY 3.0, para realizar seguimiento a los recursos del SGR.
7. Apoyar a la administración municipal en la formulación de los diferentes proyectos de inversión de los diferentes sectores de inversión en la metodología general ajustada (MGA-WEB), establecida para tal fin.
8. Apoyar todos los procesos y procedimientos relacionados con el registro, viabilidad y actualización de los proyectos de inversión en el aplicativo PIIP.
9. Apoyar el seguimiento de los proyectos de inversión Pública Municipal, en el aplicativo PIIP, implementada por el Departamento Nacional de planeación.
10. Asignar código y llevar el control de registro de los proyectos incluidos en el banco de programas y proyectos Municipal.
11. Apoyar a la administración Municipal en la actualización de los proyectos de inversión.
12. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas, de acuerdo con las obligaciones que anteceden, los cuales deben estar evaluados por el supervisor que delegue la entidad.
13. Las demás que surjan, de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato.

**LA (EL) CONTRATISTA NO CUMPLE HORARIO ESPECÍFICO. EL MISMO DE MANERA AUTÓNOMA DESARROLLARÁ LABORES A DEMANDA, NO SE GENERA RELACIÓN LABORAL NI SUBORDINACIÓN CON LA ENTIDAD MUNICIPAL. LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEBEN SER SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA Y CUMPLIR CON NORMAS DE**



Alcaldía Municipal de Gachantivá, Boyacá  
Carrera 5 N 4-27 Gachantivá, código postal 154220  
www.gachantiva-boyaca.gov.co  
Contacto 3102511081



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b> Modelo Integrado de Planeación y Gestión	<b>CODIGO:</b> <b>R-A-CP-15</b>	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Contratos	Fecha:	
		GD TRD: 30.14.02	
		Página 6 de 10	

**PROTECCIÓN Y SEGURIDAD. PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo para fortalecer la transparencia y la responsabilidad en la ejecución del contrato, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO**

**SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **CLÁUSULA TERCERA:**

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El

Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento de su objeto. 7. El Contratista se encuentra plenamente facultado para ejercer la profesión o las actividades y no tiene sanciones disciplinarias que le impidan su ejercicio. 8. Tiene el conocimiento, la experiencia y las condiciones profesionales, técnicas o asistenciales necesarias para asumir el desarrollo del objeto y alcance. **CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL**



**CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente aplicable. **CLÁUSULA**

**SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE** incluidos costos directos e indirectos, impuestos y demás, los cuales se pagarán al contratista de la siguiente manera: Los anteriores valores se pagarán en cuatro (04) pagos por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE** El valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya



Alcaldía Municipal de Gachantivá, Boyacá  
 Carrera 5 N 4-27 Gachantivá, código postal 154220  
[www.gachantiva-boyaca.gov.co](http://www.gachantiva-boyaca.gov.co)  
 Contacto 3102511081



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b>	<b>CODIGO:</b>	
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	<b>R-A-CP-15</b>	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Contratos	Fecha:	
		GD TRD: 30.14.02	
		Página 7 de 10	

lugar; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **CLÁUSULA SEPTIMA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO cuenta con apropiación presupuestal por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE** según disponibilidad No. 2025000023 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025, de los siguientes rubros:



RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.45.4599031. 459903100.2.3.2. 02.02.009.1.2.4.3.04	ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE (INCLUYE NOMINA FORTALECIMIENTO) FUENTE: 1.2.4.3.04 SGP PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIO CATEGORIA 4,5 Y 6	\$11.200.000

**CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración del presente Contrato será de CUATRO (04) MESES. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS:** EL MUNICIPIO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista. En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA**



Alcaldía Municipal de Gachantivá, Boyacá  
Carrera 5 N 4-27 Gachantivá, código postal 154220  
www.gachantiva-boyaca.gov.co  
Contacto 3102511081



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b> Modelo Integrado de Planeación y Gestión	<b>CÓDIGO:</b> <b>R-A-CP-15</b>	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Contratos	Fecha:	
		GD TRD: 30.14.02	
		Página 8 de 10	

**PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad del Contrato, **EL MUNICIPIO** hará efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause, previa aplicación del procedimiento que garantice el cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará a la Tesorería de **EL MUNICIPIO** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la Garantía Única de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales respectivas para obtener su pago por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA DE MULTAS:** **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA**, mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato, cuando lo considere pertinente, correspondientes al 1 por 1.000 del valor del contrato no ejecutado, por cada día de retraso en la ejecución del mismo, hasta el día en que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha de la providencia o resolución que declare la caducidad o el incumplimiento del contrato, o cuando este se dé por terminado por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte de **EL MUNICIPIO** la cláusula penal pecuniaria. Para todo lo anterior se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MUNICIPIO** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Sexta de este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista



Alcaldía Municipal de Gachantivá, Boyacá  
Carrera 5 N 4-27 Gachantivá, código postal 154220  
www.gachantiva-boyaca.gov.co  
Contacto 3102511081



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b> Modelo Integrado de Planeación y Gestión	<b>CODIGO:</b> <b>R-A-CP-15</b>	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Contratos	Fecha:	
		GD TRD: 30.14.02 Página 9 de 10	

es una entidad independiente del Municipio y en consecuencia, el Mismo no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este Contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniqué por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; por vencimiento del término o por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente Contrato se encuentra sujeto a las Leyes nacionales de conformidad con las normas que regulan la materia. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos relacionados con el presente Contrato, las partes fijan como domicilio el Municipio de Gachantivá - Boyacá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume El Contratista serán verificadas por el MUNICIPIO, a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, quedando obligado EL



Alcaldía Municipal de Gachantivá, Boyacá  
Carrera 5 N 4-27 Gachantivá, código postal 154220  
www.gachantiva-boyaca.gov.co  
Contacto 3102511081



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ</b> Modelo Integrado de Planeación y Gestión	<b>CODIGO:</b> <b>R-A-CP-15</b>	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Contratos	Fecha:	
		GD TRD: 30.14.02	
		Página 10 de 10	

**CONTRATISTA** a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae y actuando como interlocutor entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo establecido en el manual adoptado por **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO:** Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y al Sistema General de Riesgos Laborales del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. LIQUIDACION:** De acuerdo al artículo 217 de Decreto 0019 de 2012 que modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	CONTRATISTA
NOMBRE: JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO CARGO: ALCALDE MUNICIPAL DIRECCIÓN: CALLE 5 NO. 4 - 27 E-MAIL: <a href="mailto:alcaldia@gachantiva-boyaca.gov.co">alcaldia@gachantiva-boyaca.gov.co</a>	NOMBRE: LEONELA MARIA SUAREZ AGUILERA CC. N° 1.049.620.034 de Tunja DIRECCION: Carrera 3 N 5-43 Sutamarchan Boyaca E-MAIL: <a href="mailto:leosua_2103@hotmail.com">leosua_2103@hotmail.com</a>

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del MUNICIPIO, en caso de haber sido solicitada. El presente contrato será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

En constancia se firman en Gachantivá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
 JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO ALCALDE MUNICIPAL	 LEONELA MARIA SUAREZ AGUILERA C.C. N° 1.049.620.034 DE TUNJA



Alcaldía Municipal de Gachantivá, Boyacá  
Carrera 5 N 4-27 Gachantivá, código postal: 154220  
[www.gachantiva-boyaca.gov.co](http://www.gachantiva-boyaca.gov.co)  
Contacto 3102511081

